



MEMORIA JUSTIFICATIVA PROPUESTA CONTRATACIÓN

ENTIDAD Contratante	Excmo. Ayuntamiento de Estepona (Málaga)
Delegación Municipal proponente	Área Socio-Cultural
Fecha	Doc. MEMORIA JUSTIFICATIVA-PROPUESTA DE CONTRATACIÓN
OBJETO del contrato	Servicio de producciones técnicas de los diferentes espectáculos a realizar por parte de la Delegación de Fiestas y Cultura del municipio de Estepona.

1.- TIPO DE CONTRATO y CPV Administrativo Administrativo especial Privado

OBRAS **SERVICIOS** SUMINISTRO

CPV : 51313000-9 Servicios de instalación de equipos de sonido.
71318100-1 Servicios de luminoteca y de iluminación natural.

Sujeto a regulación armonizada (SARA) Si No

2.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

La Delegación de Cultura y Fiestas tiene entre sus fines el fomento de la cultura y la promoción de sus fiestas. Para ello, diseña diversas actividades y espectáculos para el disfrute de toda la ciudadanía promocionando diversos ámbitos artístico-culturales, pero especialmente el musical.

Durante todo el año, esta delegación apuesta por acercar la cultura al ciudadano, trasladando la celebración de conciertos en zonas públicas de nuestro municipio. Por este motivo se diseña la realización de actividades culturales a las que se completa con actuaciones musicales en las zonas cercanas al Casco Antiguo.

El Ayuntamiento no cuenta con los medios humanos y materiales suficientes para desarrollar este tipo de eventos por lo que se hace necesaria la contratación de los servicios de producción técnica de los mismos.

3.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO, PRECIO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Conforme al art. 116.4/d LCSP se justifica el valor estimado del contrato del siguiente modo:

A través del estudio económico que obra en el expediente.





VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VALOR ESTIMADO (SIN IVA)	IVA (21%)	PRECIO (valor estimado + IVA)	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/AÑO
724.188,89 €	152.079,67 €	876.268,56 €	

De acuerdo con el art. 101.2 LCSP para el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta, como mínimo, los siguientes factores:

De conformidad con el informe del técnico el importe ha sido calculado de conformidad con lo establecido en el art. 101 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP. (El método de valoración de los servicios se ha realizado a tanto alzado, atendiendo a los precios de mercado en función de los importes de los eventos realizados, de similares características en los últimos años.).

El presupuesto anual base de licitación es el siguiente:

- 181.047,22 euros más 38.019,92 euros de IVA, siendo un total de 219.067,14 euros.

4.- PLAZO DE DURACIÓN.

El plazo de ejecución del contrato es de 1 año natural a contar desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2024, así como la posibilidad de prórroga año a año hasta un máximo de 4 años.

5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1.- Criterios evaluables de forma automática. (Máximo 100 puntos)

1.1 Precio

Las proposiciones económicas se ponderarán entre 0 y 100 puntos, de acuerdo con el siguiente sistema de puntuación:

Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que presente la oferta económica más baja sobre el presupuesto base de licitación.

La valoración se efectuará por cada lote.

6.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL PARA CADA UNO DE LOS LOTES.





SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,5 veces el valor estimado del contrato.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA (ART. 90 LCSP 2017):

Descripción de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad en la prestación del servicio.

Los empresarios deberá disponer de un sistema de gestión de calidad en la prestación del servicio. Los licitadores deberán demostrar que han implantado un sistema de gestión de calidad conforme con la norma ISO 9001.

Para ello deberán aportar un certificado en vigor emitido por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de cualquier estado miembro (de acuerdo a lo establecido en el Reglamento CE nº765/2008 y en las condiciones establecidas en su artículo 11).

El certificado deberá incluir la marca de la entidad de acreditación o referencia a la condición de acreditado y el número de acreditación.

Además, de conformidad con el artículo 93.2 de la LCSP, se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía gestión de la calidad que presenten los empresarios.

7.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

De conformidad con los arts. 116.4/c y 202 LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Tipo ambiental:

El contratista realizará una recogida y separación selectiva de los residuos generados durante el montaje y/o desmontaje del evento, (envases, embalajes vacíos y desechos de cualesquiera productos utilizados durante la ejecución del contrato) así como su posterior depósito en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado, conforme establezcan las normas municipales relativas a la recogida, reciclado y tratamiento de residuos sólidos urbanos.

Acreditación del cumplimiento: declaración responsable de la empresa adjudicataria.

8.- CLASIFICACIÓN EXIGIBLE.





No se exige Clasificación del contratista.

9.- JUSTIFICACIÓN DE NO DIVISIÓN EN LOTES.

El contrato no se fracciona en lotes porque la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

10.- CARENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

La Delegación de Cultura y Fiestas tiene entre sus fines el fomento de la cultura y la promoción de sus fiestas. Para ello, diseña diversas actividades y espectáculos para el disfrute de toda la ciudadanía promocionando diversos ámbitos artístico-culturales, pero especialmente el musical.

Durante todo el año, esta delegación apuesta por acercar la cultura al ciudadano, trasladando la celebración de conciertos en zonas públicas de nuestro municipio. Por este motivo se diseña la realización de actividades culturales a las que se completa con actuaciones musicales en las zonas cercanas al Casco Antiguo.

El Ayuntamiento no cuenta con los medios humanos y materiales suficientes para desarrollar este tipo de eventos por lo que se hace necesaria la contratación de los servicios de producción técnica de los mismos.

11- APORTACIÓN PROYECTO EN CONTRATO DE OBRAS.

No procede.

12.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El Alcalde.

13.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El Área Socio-Cultural, propone la tramitación:

Ordinaria

14.- REVISIÓN DE PRECIOS Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No Procede la revisión precios (art. 103 y ss LCPS).

No se prevén causas de modificación del contrato salvo las causas legales tasadas.

15.- GARANTÍA PROVISIONAL Y GARANTÍA DEFINITIVA.

No se exige garantía provisional.

Garantía definitiva (art. 107 LCSP): 5% precio final ofertado del contrato excluido IVA





Por todo lo expuesto se **PROPONE**:

- Aprobar los pliegos y el expediente de contratación y su tramitación como CONTRATO DE SERVICIO DE PRODUCCIONES TÉCNICAS DE LOS DIFERENTES ESPECTÁCULOS A REALIZAR POR PARTE DE LA DELEGACIÓN DE FIESTAS Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE ESTEPONA, según el detalle que figura en la presente Memoria, con los criterios de adjudicación previstos y por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

En Estepona, a fecha de la firma electrónica.

Documento firmado electrónicamente al margen.

